CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 188 DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**
NIT:	**800014434-6**
CONTRATISTA:	**MAKIWI S.A.S., identificado con NIT No. 900.512.122-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LEIDYS TERESA SOLER LANCACHO**
C.C.:	**1.116.787.703**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**CARRERA 8 N. 2 61 BARRIO EL TRIUNFO**
OBJETO:	**APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**
PLAZO:	**OCHO (08) DIAS Y/O HASTA EL 31/12/2024**
VALOR CONTRATO:	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.986.500,00) COP.**

DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR, en calidad de **ALCALDE DELEGADA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, según resolución Nro. 581 del 17 de diciembre de 2024, suscrita por el señor **NILSON NORFAIDE CASTILLOS CISNEROS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.560.021 expedida en Cravo Norte, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, como consta en el Acta No. 040 de Posesión del 30 de diciembre de 2013, de la Notaría Única del Círculo de Cravo Norte, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **LEIDYS TERESA SOLER LANCACHO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.116.787.703,** representante legal de **MAKIWI S.A.S., NIT Nro. 900.512.122-2**, según Certificado de matrícula mercantil de Persona Natural, expedida en la casa de comercio de Arauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que, existe un estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia suscrito por la secretaria de Hacienda y Tesorería, el cual fue elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el objeto que trata el presente contrato. 2) Que, la Administración Municipal publico informe de evaluación final y dentro del término de traslado del mismo no se recibieron observaciones se procede adelantar tramite de suscripción del contrato 3). Que previa solicitud del Ordenador del Gasto a la Secretaría de Hacienda Municipal, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número **Nro. 12 000014 del 04 de diciembre de 2024**, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. 4). Que se adelantó proceso de Invitación Publica **Nro. MC-CN-061-2024,** a través del cual se seleccionó y evaluó las propuestas a través de la plataforma SECOP II, en ese sentido, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, en especial de las que trata los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. 9). Que de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la administración municipal se celebra el contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA: - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: **"APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".". SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: **1.) GENERALES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: **1.) GENERALES:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.3.) Realizar

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

la entrada de almacén de los productos a adquirir. 4.) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas.5.) Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. 6) Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio prestado, para lo cual, empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 7.) Colaborar con el Municipio, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones, la cual hace parte integral del contrato. 8.) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato 9.) Es obligación del contratista manejar con absoluta confidencialidad la información recibida y enviada desde los correos electrónicos. 10.) Informar oportunamente de cualquier amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto o actuar hechos que afecten los intereses del Municipio. 11) el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems del contrato conforme a las especificaciones técnicas:
Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	COMPUTADOR PORTÁTIL (8GB RAM, INTEL CORE I5, 512 GB SSD, WINDOWS 11) PANTALLA 14"
1	Denominación Técnica del Servicio	Computador
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**Tipo de disco:** disco estado sólido (SSD) **Procesador:** Intel Core i5 **Capacidad de Disco:** estado sólido SSD 512 GB **Modelo del procesador:** 1235U **Numero de núcleos:** 10 núcleos **Velocidad del procesador:** Hasta 4,4 GHz con tecnología Intel Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos **Memoria Ram:** 8GB **Sistema Operativo:** Windows **Versión sistema operativo:** Windows 11 **Tamaño de pantalla:** 14 pulgadas **Resolución pantalla:** full HD **Tipos de puertos entradas y salida:** Puerto HDMI, puerto USB, salida de audífonos **Peso:** 1.53 kilogramos **Características del teclado:** convencional **Resolución cámara WEB:** cámara HD visión de 720p
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (SMART TANK WIFI)**
2	Denominación Técnica del Servicio	Concentrado
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**Tipos de puertos Entradas:** Puerto USB **Opciones de conectividad:** Bluetooth, conexión con cable USB, WIFI **Dimensiones:** ancho o frente42.75 cm – alto 24.03 cm – fondo 36.4 cm **Tipo de impresión:** inyección de tinta **Colores de impresión:** blanco y negro – impresión color **Resolución de impresión blanco y negro:** Impresión en color de hasta 4800 x 1200 dpi optimizados para impresión desde una computadora y 1200 dpi de entrada **Resolución de impresión color:** Hasta 4800 x 1200 ppm de reproducción **Velocidad impresión blanco/negro:** 15 páginas x minuto **Velocidad de impresión color:** 9 páginas x minuto **Sistema de alimentación de papel:** alimentación por hojas sueltas **Tamaño de papel:** A4, A5, A6, B5 **Tipos de papel:** Común Fotográfico - Papel Con Acabado Brillante y Semi brillante Papel Con Acabado Mate **Capacidad de entrada de papel:** 250 hojas **Capacidad salida de papel:** 100 hojas

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Tipo de Escáner: cama plana **Resolución Escáner:** Hasta 1200 x 1200 ppp **Tamaño de Escáner:** A4 **Velocidad Copiado Blanco y Negro:** 13 Pag X Min **Velocidad Copiado Color:** 6 Pag X Min
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**MECANISMO DE IDENTIFICACION (CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA)**
3	Denominación Técnica del Servicio	CAMISETA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**Tela:** Pique de 65% Poliéster y 35% algodón **Color:** 20 Blancos – 20 Negros **Diseño:** manga corta con puños tejidos – logo bordado ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior derecho, terminado exterior en doble costura, dobladillos en bajos. **NOTA:** el diseño del logo se coordinará con el supervisor del contrato.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**MACANISMO DE IDENTIFICACION (GORRA)**
4	Denominación Técnica del Bien	GORRA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**Material:** Poliéster, cierre plástico Incluye logo bordado **NOTA:** el diseño del logo se coordinará con el supervisor del contrato.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**CABINA DE SONIDO**
5	Denominación Técnica del Bien	CABINA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**Tipo de consola:** potenciada **Voltaje:** 110V **Conectores:** PLUG ¼", PLUG 3.5", RCA, XLR **Cantidad de canales:** 2 **Conectividad:** Bluetooth, lector por carpetas, Radio FM, SD, TWS, USB. **Driver:** 1.75". **Potencia:** 22000 Watts PMPO / 2200 Watts **Amplificador:** Bi- amplificado clase H. **Entrada para micrófono:** 1XLR – Plug ¼" **Medias y peso:** alto 70 cm, ancho 42 cm, fondo 36 cm, peso 23 kg. Incluye base trípode de piso para cabina.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**VIDEOPROYECTOR PORTATIL (POWER LITE E20 SVGA BLANCO)**
	Denominación Técnica del Bien	VIDEOPROYECTOR
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** puerto auxiliar de Audio, puerto HDMI, Puerto USB 2.0, Puerto VGA **Opciones de conectividad:** conexión con cable USB **Dimensiones:** ancho o frente 30.2 centímetros, alto 8.7 centímetros, Fondo 23.4 centímetros **Tecnología de visualización:** LCD

6		**Resolución de imagen:** SVGA **Tamaño de proyección:** 300 pulgadas **Brillo:** 34000 lumens **Duración de la lámpara:** 12000 horas aproximadas
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA**
7	Denominación Técnica del Bien	RESMA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Resma tamaño carta bond de 500 hojas de 75g blanco por unidad
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**CAJA LÁPIZ**
8	Denominación Técnica del Bien	LAPIZ
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	Resma tamaño carta bond de 500 hojas de 75g blanco por unidad
ITEM		**CAJA LAPICERO**
9	Denominación Técnica del Bien	LAPICERO
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	Resma tamaño carta bond de 500 hojas de 75g blanco por unidad
ITEM		**CAJA RESALTADOR**
10	Denominación Técnica del Bien	RESALTADORES
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	resaltadores neón doble tazo caja por 12 unidades, colores surtidos
ITEM		**CARPETA CUATRO ALETAS**
11	Denominación Técnica del Bien	CARPETA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	carpeta desacificada cuatro aletas

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 3. controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; 4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; 5. El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio; 6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato. **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio y se obliga a pagar el valor del presente contrato al **CONTRATISTA,** de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta del mismo. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.986.500,00) COP.,** conforme al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador Portátil (8GB RAM, Intel Core i5, 512 GB SSD, Windows 11) pantalla 14"	unidad	1	$ 3.150.000,00	$3.150.000,00
2	impresora Multifuncional (Smart Tank Wifi)	unidad	1	$ 2.100.000,00	$2.100.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

3	Mecanismo de Identificación (camiseta tipo POLO manga corta)	unidad	40	$	66.000,00	$2.640.000,00
4	Mecanismo de Identificación (Gorras)	unidad	22	$	35.000,00	$770.000,00
5	Cabina Activa de Sonido	unidad	1	$	1.800.000,00	$1.800.000,00
6	Video proyector Portátil (Power Lite E20 SVGA Blanco)	unidad	1	$	3.500.000,00	$3.500.000,00
7	Resma papel tamaño carta	unidad	30	$	36.500,00	$1.095.000,00
8	lapiceros	caja	15	$	14.500,00	$217.500,00
9	Resaltadores (surtidos)	caja	5	$	40.500,00	$202.500,00
10	Lápiz	caja	12	$	14.500,00	$174.000,00
11	Carpeta 4 aletas	unidad	50	$	6.750,00	$337.500,00
	TOTAL					**$15.986.500,00**

PARÁGRAFO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA- FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un pago del 100%, una vez el supervisor del contrato, expida la correspondiente Certificación de Cumplimiento, previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales de la siguiente manera: Informe del contratista describiendo cada uno de los ítems de las actividades desarrolladas y los elementos entregados. Impreso y en CD, Entrada y salida de almacén (según sea el caso), Factura, Registro Fotográfico en medio físico, Soportes de ejecución según los ítems a contratar, Soporte de pago de seguridad social del contratista, Cuenta de cobro o factura, Certificación de cuenta bancaria, Contratos de vinculación de personal – talento humano, Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado, Informe del supervisor, Acta de recibo a satisfacción (una vez finalice el contrato su ejecución) y Acta de liquidación (una vez finalice, haya cumplido a cabalidad el objeto del contrato y cuente con los soportes y orden de documentos). **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DIAS Y/O HASTA EL 31/12/2024,** en ningún caso podrá superar su vigencia el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE pueda prorrogarlo según sus necesidades y siguiendo para ello los trámites y/o procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o en normas que la sustituyan, modifiquen o complementen, acatando las reglas afines a los contratos de prestación de servicios; sin embargo, en ningún caso podrá superar el plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2024. **SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuéstales del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal **No. 12 000014 del 04 de diciembre de 2024. RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.01.10.01.04 Apoyo a la implementación del plan atención territorial PAT para la prevención y atención a población víctima de desplazamiento forzado en el municipio de Cravo Norte y 2.3.2.02.02.009.01.10.01.05 Apoyo a la implementación del plan atención territorial PAT para la prevención y atención a población víctima de desplazamiento forzado en el municipio de Cravo Norte. **FUENTE:** 14 - RECURSOS PROPIOS y 03-SGP LI. **PRO. MGA:** 4101023 – SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS. **BPIN** 202400000002839 **OCTAVA: GARANTIAS.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo,

dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, articulo 282 y articulo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 10% del valor del contrato, la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION. MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera sin previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE. DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y art. 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. Las Partes fijan su domicilio para este contrato en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca. **DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y Administrativamente según lo establecido en las normas del Titulo V art. 52 y sucesivos de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL**, secretario de Planeación y Obras, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del funcionario **YILMER SAMIRO GONZALEZ**, Auxiliar Administrativo de Despacho, quien haga sus veces y/o lo reemplace, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **DECIMA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y **EL CONTRATISTA,** en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social. **VIGÉSIMA: TÉRMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acta administrativa que ordene su terminación, el acta de liquidación constará los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, las garantías estarán vigentes a la hora de liquidar el contrato, de ser necesario el contratista las mantendrá vigentes. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que le sean compatibles. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto, tales como conciliación y/o arbitraje. **VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal; 2) Estudio previo; 3) Matriz de riesgo; análisis del sector, Invitación 4) Documentos del contratista; 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requiera para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** Este contrato requiere para iniciar su ejecución de: a) Registro Presupuestal, b) Expedición de garantías y aprobación, c) Acta de inicio firmada.

DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR
Alcaldesa (d) del Municipio de Cravo Norte
Resolución Nro. 617 de 20/12/2024
Contratante

- Firma electrónica SECOP II -
LEIDYS TERESA SOLER LANCACHO
R/L MAKIWI S.A.S.
Contratista.

Nota: Firmado digitalmente por el CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II, el cual habilita y maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica.

Revisó:	*Yelsson R. Álvarez Gómez* *Asesor CPS Nro. 103-2024*	
Proyecto Aspectos Jurídicos	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ *Prof. Contratación CPS Nro. 093-2024*	